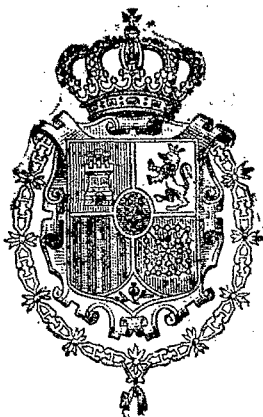


# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ÓRDENES

##### ABONARÉS DE CUBA

###### 7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Atendiendo á las razones expuestas por V. E., en la comunicación que dirigió á este Ministerio en 25 del actual, en la que propone se prescindiera de la presentación de las copias de licencias que se exigían al hacer la de los abonarés para que no caduquen sus créditos, según lo preceptuado en la vigente ley de presupuestos de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo propuesto por V. E., una vez que los verdaderos documentos de crédito están representados por los abonarés, y la anotación de éstos no prejuzga la validez de derecho para el cobro que habrá de justificarse en su día; considerándose en este sentido modificadas las instrucciones de 23 de agosto de 1882, y demás disposiciones posteriores.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector de la Caja General de Ultramar.

#### DESTINOS

###### 3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 16 del actual, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 22 del corriente, ha tenido á bien disponer que los coroneles de la escala activa del arma de **Infantería** comprendidos en la siguiente relación, que principia por **D. Luis López Balles-**

**teros** y termina con **D. Millán Sanz Fernández**, pasen destinados á los cuerpos que se expresan en la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.Señores Capitanes generales de los **Distritos de la Península** é Inspector general de **Administración Militar**.

###### *Relación que se cita*

- » **D. Luis López Ballesteros**, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Andújar núm. 48, al regimiento de Córdoba número 10.
- » **Feliciano Hernández Colón**, del regimiento Reserva número 10, al regimiento de la Constitución núm. 29.
- » **Remigio Fernández Rodríguez**, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Cuenca núm. 4, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Madrid núm. 3.
- » **Angel Moreno de la Tejera**, del regimiento Reserva número 64, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Cuenca núm. 4.
- » **Fernando Elías Ciurana**, ascendido, del regimiento de Aragón núm. 21, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Tremp núm. 16.
- » **Vicente Gómez Díaz de Rada**, del regimiento Reserva número 23, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Valencia núm. 23.
- » **José Camps García Cervino**, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Tremp núm. 16, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Baza núm. 45.
- » **Alfredo de Merás Martínez**, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Albacete núm. 28, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Loja núm. 46.
- » **Antonio Henares Tasso**, ascendido, del regimiento de España núm. 48, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Cieza núm. 30.
- » **Telmo Cuartero Fuertes**, de remplazo en el distrito de Aragón, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Teruel núm. 42.
- » **Blas Daroca Porcú**, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Teruel núm. 42, al regimiento Reserva número 10.

**D. Joaquín de la Escosura Salvador**, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Baza núm. 45, al regimiento Reserva núm. 18, percibiendo todo el sueldo, según dispone el real decreto de 2 de marzo de 1890 (C. L. número 72), por reunir las condiciones que determina el artículo 1.º del mismo, pasando á prestar sus servicios, como agregado, á la Inspección General de Infantería.

» **Félix Pareja Mesa**, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Valencia núm. 23, al regimiento Reserva número 23.

» **Eduardo Guerra Llorente**, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Cieza núm. 30, al regimiento Reserva número 53.

» **Joaquín Osés Rodríguez**, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Loja núm. 46, al regimiento Reserva número 63.

» **Millán Sanz Fernández**, del regimiento Reserva núm. 63, al regimiento Reserva núm. 64.

Madrid 25 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 23 del actual, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 24 del corriente, ha tenido á bien disponer que los coroneles **Don Salvador Viana Gárdenas Milla**, del regimiento de Burgos número 36, pase á mandar el de Saboya núm. 6, y **D. Pedro Sanz y Samá**, del regimiento Reserva núm. 65, pase al regimiento de Burgos núm. 36.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva, Burgos y Extremadura** é Inspector general de **Administración Militar**.

#### 4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E., el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los veterinarios segundos compren-

tidos en la siguiente relación, que empieza con **D. Federico Vega Ortega** y termina con **D. Juan Díaz García**, pasen á servir los destinos que en la misma se los señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Sanidad Militar.

Señores Capitanes generales de **Valencia, Castilla la Nueva, Granada, Andalucía y Castilla la Vieja** é Inspector general de **Administración Militar**.

#### Relación que se cita

Veterinarios segundos

**D. Federico Vega Ortega**, del regimiento Cazadores de Sesma, 22 de Caballería, al regimiento de Húsares de Pavía, 20 de Caballería.

» **José Ballesteros Romero**, de reemplazo en el distrito de Valencia, al regimiento Cazadores de Sesma, 22 de Caballería.

» **Federico Mesa Buenhomo**, del regimiento Cazadores de Vitoria, 28 de Caballería, al regimiento de Dragones de Santiago, 9.º de Caballería.

» **Juan Díaz García**, ascendido, del primer regimiento Divisionario de Artillería, al regimiento Cazadores de Vitoria, 28 de Caballería.

Madrid 25 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

#### 7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 2.995, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 14 de marzo próximo pasado, á la que acompañaba relación nominal de los jefes y oficiales de ese distrito que han cambiado de situación durante el mes de febrero último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobarla, en la forma que expresa la que á continuación se publica, que empieza por **D. Federico Alvarez de Lara**, y termina con **D. Silvestre Sánchez Loarte**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

#### Relación que se cita

CUERPOS de que proceden	Clases	NOMBRES	CUERPOS á que han sido destinados	FECHA de la disposición			MOTIVO que ha hecho necesario el cambio de destino
				Día	Mes	Año	
20.º Tercio de G. Civil.	Comandante	D. Federico Alvarez de Lara....	22.º Tercio de G. Civil.	9	febrero ..	1891	Por conveniencia del servicio.
Cuadro .....	Capitán...	» José Puellas Vargas.....	Regimiento núm. 72...	12	idem ....	1891	Por existir vacante en dichos cuerpos.
	Otro .....	» Carlos Montánchez Ciosa....	Idem núm. 69.....	12	idem ....	1891	
	Otro .....	» Antonio Martínez Carretero ..	Idem núm. 71.....	12	idem ....	1891	
	Otro .....	» José Hernández Vallés.....	20.º Tercio de G. Civil.	24	idem ....	1891	
Regimiento núm. 63...	Otro .....	» Juan Labarga Rubio.....	Regimiento núm. 69...	24	idem ....	1891	Por conveniencia del servicio.
	Otro .....	» Antonio Cabanna Sanz.....	Idem núm. 72.....	6	idem ....	1891	
Idem núm. 69.....	Otro .....	» Miguel Celaya Anonis.....	Cuadro .....	19	idem ....	1891	Por conveniencia del servicio.
Idem núm. 72.....	Otro .....	» Manuel Ayala López.....	Idem.....	19	idem ....	1891	
Cuadro .....	1.º teniente	» Ramón Castro Viñas.....	Regto. de línea núm. 68	6	idem ....	1891	Por existir vacante en dicho cuerpo.
		» Juan Gómez Escalante.....	Idem núm. 70.....	23	idem ...	1891	
Regimiento núm. 70...	Otro .....	» Juan Moya Sánchez.....	Idem núm. 71.....	12	idem ....	1891	Por conveniencia del servicio.
Idem núm. 72.....	Otro .....	» Pablo García Sánchez.....	Idem núm. 68.....	12	idem ....	1891	
Idem núm. 74.....	Otro .....	» Ramón Pérez Fernández.....	Batallón Disciplinario.	11	idem ....	1891	
20.º Tercio de G. Civil.	Otro .....	» Silvestre Sánchez Loarte.....	Cuadro .....	16	idem ....	1891	

Madrid 25 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el oficial primero de Administración Militar de ese distrito, **D. Manuel Gutiérrez Chicote**, en súplica de que se le conceda continuar sus servicios en la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, en atención al personal excedente de su clase que existe en esa Isla; debiendo reintegrar al Estado su pasaje de ida y costearse el de regreso, una vez que no ha cumplido en Ultramar los plazos reglamentarios para estos devengos; siendo baja definitiva en esa Antilla y alta en la Península, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, ínterin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de **Andalucía, Burgos y Galicia**, Inspector general de **Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

**INDEMNIZACIONES**

**10.ª SECCIÓN**

Excmo. Sr.: En vista de las dos comunicaciones que V. E. dirigió á este Ministerio, en 29 de marzo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la visita girada por V. E. á la plaza del Ferrol, y sus obras de fortificación, así como á otras varias del distrito y sus guarniciones, declarando dichas comisiones indemnizables con el abono de gastos de locomoción conforme á lo que determina el art. 5.º del reglamento vigente, modificado por real orden de 12 de noviembre de 1885 (C. L. núm. 431); haciéndose extensivo igual beneficio á los generales, jefes y oficiales que acompañaron á V. E., y que comprende la siguiente relación, que da principio con **D. Ricardo Caballero y Baños** y termina con **D. Antonio Rodríguez Sánchez**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

*Relación que se cita*

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento y real orden en que están incluidos	Comisiones conferidas
E. M. General.....	General de brigada, Subinspector de Artillería.....	D. Ricardo Caballero y Baños.....		A girar una visita á la plaza del Ferrol y sus obras de fortificación.
Artillería.....	Comandante, secretario.....	» Joaquín Freire de Andrade.....		
E. M. General.....	General de brigada, Subinspector de Ingenieros.....	» Leandro Dolgado Fernández.....	1.º modificado	
Ingenieros.....	Comandante secretario.....	» Enrique Escrivá Folch.....	por real orden de 12 noviembre 1885 (C. L. número 431).	
Admón. Militar....	Intendente.....	» Eduardo Sainz de Tejada.....		
Sanidad Militar....	Subinspector.....	» Saturnino Lucas y Lucas Paraiso.....		
Regto. Inf.ª de Luzón	Coronel.....	» Alfredo Piquer Morales.....		
Estado Mayor.....	Comandante.....	» Arture Ceballos y Beltrán.....		
Caballería.....	Capitán, ayudante del Capitán general.....	» José Manuel Morales de los Ríos.....		
Idem.....	1.º teniente, ídem del id.....	» Antonio Rodríguez Sánchez.....		

Madrid 25 de mayo de 1891,

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de las comunicaciones que V. E. dirigió á este Ministerio, en 17 de marzo y 16 de abril últimos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar las indemnizaciones devengadas en los meses de febrero y marzo próximo pasados, por el comandante de **Ingenieros, D. Federico Jimeno**, en la comisión mixta del ferrocarril de Canfranc, que importa 335 pesetas, de las que 275 corresponden á dietas y las 60 restantes á gastos de locomoción.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 16 de abril último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar las indemnizaciones devengadas durante el mes de marzo próximo pasado, por el personal facultativo y de Administración Militar de la Comandancia de Ingenieros de Jaca, y que importan 542'50 pesetas, de las que 110 corresponden á dietas, y las 432'50 restantes á gastos de locomoción.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio en 16 de febrero último, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar las indemnizaciones devengadas, durante el mes de enero próximo pasado, por el personal facultativo y de Administración Militar de la Comandancia de Ingenieros de San Sebastián, por las visitas á las obras de los fuertes de Nuestra Señora de Guadalupe y el de Erlantz y que importan 414'80 pesetas, de las que 70 corresponden á dietas y las 344'80 restantes á gastos de locomoción.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas**.  
Señor Inspector general de **Administración Militar**.

## INDULTOS

### 6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el sargento del 4.º batallón de **Artillería** de plaza, **José Santos Torres**, en súplica de indulto de la pena que pudiera corresponderle por haber contraído matrimonio antes del plazo reglamentario; teniendo en cuenta lo prevenido en la real orden de 14 de junio último (C. L. núm. 188) que interpretó el real decreto de 5 de marzo de 1890 (D. O. núm. 53), y que celebró dicho acto en 4 de marzo de 1889, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Artillería é Ingenieros**.  
Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**  
y Capitán general de **Galicia**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el confinado en el penal de Ceuta, **Canuto Arranz Poze**, en súplica de que le sean aplicados los beneficios del real decreto de 5 de marzo de 1890 (D. O. núm. 53), en la condena de reclusión perpetua, por la que le fué conmutada la pena de muerte que en esa Isla se le impuso el año 1882, en causa por el delito de sedición; y teniendo en cuenta que el artículo 3.º de dicho real decreto concede indulto total de las penas que por los delitos de rebelión y sedición se le hubieren impuesto, sean temporales ó perpetuas, á menos que los reos se hallen comprendidos en las excepciones señaladas en el referido art. 3.º y en el 5.º de la citada soberana disposición, excepción que no concurre en el interesado, puesto que si bien como consecuencia del expresado delito fué muerto por los sediciosos el oficial del destacamento, no se mencionó en la sentencia esta fatal circunstancia, considerando que por las reales órdenes de 9 de septiembre y 30 de octubre últimos (D. O. núms. 202 y 204), se ha interpretado extensa y benignamente con relación á estos delitos el citado artículo; considerando que el más caracterizado de los sediciosos murió en el acto de la sedición, y que otros tres fueron pasados por las armas, con lo cual se produjo

ejemplaridad; considerando, por último, que se hallan en el propio caso y condiciones que el recurrente sus correos **Valentín Arranz, José Colomina, Juan Alcaide, Francisco Fernández, Ignacio Ruiz, José Díaz y Víctor González**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con presencia de lo expuesto por V. E. en 15 de septiembre último, y de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 8 del mes actual, ha tenido á bien conceder al interesado, y á sus referidos correos, indulto total de la pena que por el mencionado delito extinguen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**  
y Comandante general de **Ceuta**.

## PENSIONES

### 6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 13 del corriente mes, ha tenido á bien disponer que la pensión anual de 1.000 pesetas que, por real orden de 15 de septiembre de 1861, fué concedida á D.ª **Florencia Urrizburu**, como viuda del comandante D. José López de Cerain, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de la citada D.ª **Florencia Urrizburu**, sea transmitida á su hija y del causante **D.ª Isabel López de Cerain y Urrizburu**, á quien corresponde según la legislación vigente; y conceder á la vez á la citada huérfana permuta de dicha pensión por la de 1.050 pesetas al año á que tiene derecho con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864; debiendo, en su consecuencia, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, abonarse á la interesada el expresado señalamiento anual de 1.000 pesetas desde el 4 de noviembre de 1890, que fué el siguiente día al del fallecimiento de su referida madre, hasta el 19 de diciembre del mismo año, fecha de su instancia, y desde este día las susodichas 1.050 pesetas anuales, las cuales percibirá mientras permanezca soltera.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

## RETIROS

### 6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 8 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al guardia del **Real Cuerpo de Guardias Alabarderos**, primer teniente de Ejército, **D. Eleuterio Pino Alcalde**, al concederle el retiro para esta corte, según real orden de 21 de marzo último (D. O. núm. 64), asignándole los 90 céntimos del sueldo de primer teniente, ó sean 168'75 pe-

setas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva.**

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al capitán de **Infantería, D. Pedro Vicente Baquedano**, al concederle el retiro para Guadalajara, según real orden de 11 de marzo último (D. O. núm. 57)) asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 225 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva.**

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al capitán de **Caballería, D. José Alarcón Murcia**, al concederle el retiro para Valladolid, según real orden de 30 de marzo último (D. O. núm. 67), asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 225 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja.**

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al capitán de **Caballería, D. Martín Mínguez Chércoles**, al concederle el retiro para Zamora, según real orden de 30 de marzo último (D. O. núm. 67), asignándole el sueldo íntegro de su empleo, ó sean 250 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja.**

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al capitán de **Caballería, D. Gabriel Serrano Guerrero**, al concederle el retiro para Granada, según real orden de 30 de marzo último (D. O. núm. 68), asignándole el sueldo íntegro de su empleo, ó sean 250 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Granada.**

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al primer teniente de la **Guardia Civil, D. Eulogio Campos Navalpotro**, al concederle el retiro para Granada, según real orden de 30 de marzo último (D. O. número 67), asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 168'75 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Granada.**

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al primer teniente de la **Guardia Civil, D. Francisco González Val**, al concederle el retiro para Zamora, según real orden de 30 de marzo último (D. O. número 67), asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 168'75 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja.**

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al segundo teniente de la **Guardia Civil Don Joaquín Nieves Ezqueta**, al concederle el retiro para Villarrobledo (Albacete), según real orden de 30 de marzo último (D. O. núm. 67), asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 145'25 pesetas mensuales, que por

sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1891.

Azcárraga

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al primer teniente de la **Guardia Civil, D. Pedro Moreno Fernández**, al concederle el retiro para Almuradiel (Ciudad Real), según real orden de 20 de marzo último (D. O. núm. 63), asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 168'75 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1891.

Azcárraga

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 8 del mes actual, ha tenido á bien rectificar el señalamiento provisional que se hizo al segundo teniente de la **Guardia Civil, D. Miguel Martínez Nicolás**, al concederle el retiro para Burgos, según real orden de 18 de marzo último (D. O. núm. 61), asignándole, en definitiva, los 30 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 48'75 pesetas al mes, que por sus años de servicio le corresponden, y 16'25 pesetas por bonificación del tercio, conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1891.

Azcárraga

Señor Capitán general de Burgos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al oficial segundo del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, D. José Fernández Pérez**, al concederle el retiro para la Coruña, según real orden de 31 de marzo último (D. O. núm. 68), asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 168'75 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1891.

Azcárraga

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de retiro formulada á favor del sargento de la **Guardia Civil, Sebastián González Oliver**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 11 del mes actual, ha tenido á bien conceder al interesado el retiro que le corresponde por sus años de servicio, con arreglo al art. 6.º de la ley de 19 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 341), y real decreto de 9 de octubre siguiente (C. L. núm. 497), con residencia en esa Isla, asignándole los 30 céntimos del sueldo de capitán, ó sean 75 pesetas al mes, que habrán de satisfacerse por la Delegación de Hacienda de Albacete, á partir de la fecha en que cause baja en activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1891.

Azcárraga

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Valencia.

## CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LA SUBSECRETARIA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

### DESTINOS

#### INSPECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

*Circular.* Sirvase V. S. manifestarme, á la brevedad posible, si en el cuerpo de su mando sirve en la actualidad, el individuo de la Zona de Toro, núm. 53, **Mariano Jiménez Sánchez**, hijo de Juan y de Juliana, natural de Aranjuez.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1891.

El Inspector general  
Primo de Rivera

Señores primeros Jefes de Cuerpo,

### DOCUMENTACIÓN

#### INSPECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

*Circular.* Para la debida rectificación en este centro, los señores Jefes de los cuerpos, así de la Península como de Ultramar, se servirán remitirme, á la mayor brevedad posible, un estado comprensivo de los maestros armeros y silleros que prestan sus servicios en los mismos, con expresión de sus nombres, apellidos, edad, naturaleza, estado y fecha de su ingreso en el servicio.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1891.

D. O. de S. E.  
El General-secretario,  
Luis Salvado

Señor.....



# SECCION DE ANUNCIOS

**FORMULARIOS PARA LA PRÁCTICA DEL CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR**, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarados oficiales y de observancia obligatoria por real orden de 5 de febrero de este año (D. O. núm. 28).

**CARTILLA DE LAS LEYES PENALES DEL EJÉRCITO**, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29).

Se hallan de venta en la Administración de este DIARIO y almacén de papel de la viuda é hijos de Fernández Iglesias, Carrera de San Jerónimo 10, al precio de 1 peseta, los *Formularios*, y á 0'50 céntimos la *Cartilla*.

## OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

**REGLAMENTO DE GRANDES MANIOBRAS Y DE EJERCICIOS PREPARATORIOS PARA LAS MISMAS EN TIEMPO DE PAZ**.—Precio 0'50 pesetas.

**ANUARIO MILITAR DE ESPAÑA PARA 1891**.—Precio 5 pesetas el ejemplar.

Contiene los capítulos siguientes:

Familia Real y Cuarto militar de S. M.—Administración central.—Instrucción militar; Academias.—División militar; Personal y tropas de los distritos.—Reclutamiento y movilización del Ejército.—Escalafones de los señores generales, jefes y oficiales y sus asimilados.—Escalafones con el personal de los cuerpos ó unidades orgánicas de activo y de reserva.—Escala general de coroneles.—Índice alfabético.

**REGLAMENTO DE TRANSPORTES MILITARES POR FERROCARRIL**, puesto en vigor por real decreto de 24 de marzo de 1891.—Precio, UNA peseta.

**CONTRATOS** celebrados entre el Estado y las Compañías de Ferrocarriles.—Precio, 0'25 pesetas.

**CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR**.—Precio de una peseta el ejemplar.

**Mapa militar itinerario de España**.—Se hallan de venta, tiradas en tres colores, y al precio de 2'50 pesetas cada una, las hojas de signos convencionales y las que, en orden de colocación, tienen los números 45, 46, 55, 56, 64 y 65, que comprenden, respectivamente, parte de las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Segovia.—Cuenca, Guadalajara, Valencia, Teruel.—Madrid, Cuenca, Toledo, Ciudad Real.—Cuenca, Valencia, Albacete.—Badajoz, Ciudad Real, Córdoba.—Ciudad Real, Albacete, Jaén.

Dispuesto, de real orden, que se expendan en el Depósito de la Guerra las vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la *Narración de la Guerra carlista de 1869 á 76*, el precio señalado es el de 0'75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

La colección consta de las siguientes vistas: *Mañaria*.—*Vera*.—*Castro-Urdiales*.—*Lumbier*.—*Las Peñas de Izartea*.—*Valle de Somorrostro*.—*Valle de Sopuerta*.—*San Pedro Abanto*.—*Puente la Reina*.—*Bergá*.—*Pamplona*.—*San Felipe de Játiva*.—*Batalla de Treviño*.—*Chelva*.—*Berga (bis)*.—*Castellfullit de la Roca*.—*Castellar de Nuch*.—*Monte Esquinza*.—*San Esteban de Bas*.—*Valle de Galdames*.—*Besalú*.—*Elgueta*.—*Tolosa*.—*Collado de Artesiaga*.—*Puerto de Urquiola*.—*Batalla de Oricain*.—*Morella*.—*Cantavieja*.—*Puente de Guardiola*.—*Estella*.—*Puigcerdá*.—*Urdax*.—*Orio*.—*Guetaria*.—*Puerto de Otsondo (valle del Baztán)* y *Batalla de Montejurra*.

	Ptas. Cts.		Ptas. Cts.
Mapa itinerario militar de España (hoja).....	2'50	Tomo III de la táctica de Artillería.....	2'00
Idem mural de España y Portugal, escala, $\frac{1}{500.000}$ .....	12'50	Memoria de este Depósito sobre organización militar de España, tomos I, II, IV y VI, cada uno.....	10'00
Idem de Italia.....	5'00	Idem tomos V y VII, cada uno.....	7'50
Idem de Francia.....	5'00	Idem id. VIII.....	4'50
Idem de la Turquía europea.....	10'00	Idem id. IX.....	5'00
Idem de la id. Asiática, escala, $\frac{1}{1.850.000}$ .....	3'00	Idem id. X.....	6'00
Idem de Egipto, escala, $\frac{1}{500.000}$ .....	4'00	Idem id. XI, XII y XIII, cada uno.....	7'50
Idem de Burgos, escala, $\frac{1}{200.000}$ .....	7'50	Libreta del habilitado de ejercicio de 1889-90.....	3'00
Idem de España y Portugal, escala, $\frac{1}{1.300.000}$ 1881.....	2'00	Idem de ejercicios anteriores.....	2'50
Mapa itinerario de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	2'00	Reglamento para las cajas de recluta, aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.....	4'00
Idem id., de id., id., id., estampado en tela.....	3'00	Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 4.º de febrero de 1879.....	4'00
Idem id., de Cataluña.....	2'00	Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de octubre de 1878.....	4'00
Idem id., de Andalucía.....	2'00	Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866.....	4'00
Idem id., de id., en tela.....	3'00	Idem de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.....	0'50
Idem id., de Granada.....	2'00	Idem de reserva del Cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de marzo de 1879.....	0'50
Idem id., de id., en tela.....	3'00	Reglamento de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875.....	0'25
Idem id., de Extremadura.....	1'50	Idem relativo al pase y ascenso de los jefes y oficiales á los ejércitos de Ultramar, aprobado por real orden de 4.º de marzo de 1867.....	4'00
Idem id., de Valencia.....	3'00	Idem para la redacción de las hojas de servicio.....	0'50
Idem id., de Burgos.....	2'00	Idem para el régimen de las bibliotecas.....	0'50
Idem id., de Aragón.....	2'00	Reglamento para el servicio de campaña.....	2'00
Idem id., de Castilla la Vieja.....	3'00	Idem provisional de remonta.....	0'50
Idem id., de Galicia.....	2'00	Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad, y el derecho á resarcimiento por deterioro, etc.....	0'50
Mapa de Castilla la Nueva (12 hojas) $\frac{1}{200000}$ .....	3'00	Idem de Hospitales militares.....	1'00
Plano de Burgos.....	2'50	Idem para el personal del Material de Ingenieros.....	0'50
Idem de Badajoz.....	2'50	Idem de indemnizaciones por servicios especiales ó comisiones extraordinarias.....	0'50
Idem de Zaragoza.....	2'50	Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1866.....	1'00
Idem de Pamplona.....	2'00	Idem de los Tribunales de guerra.....	0'50
Idem de Málaga.....	3'00	Idem de Enjuiciamiento militar.....	4'50
Carta itineraria de la Isla de Luzón, escala, $\frac{1}{300.000}$ .....	10'50	Revista Militar Española, tomos I al XVI inclusive, cada uno.....	5'00
Atlas de la Guerra de Africa.....	25'00	Estados de estadística criminal militar.....	0'75
Idem de la de la Independencia, 1.ª entrega.....	6'00	Estados para cuentas de habilitado, uno.....	0'15
Idem id., 2.ª id.....	6'00	Instrucción para trabajos de campo.....	4'00
Idem id., 3.ª id.....	2'00	Instrucción para la preservación del cólera.....	0'25
Idem id., 4.ª id.....	4'00	Cartilla de uniformidad del Cuerpo de E. M. del Ejército.....	0'25
Idem id., 5.ª id.....	6'00	La Higiene militar en Francia y Alemania.....	4'00
Itinerario de Burgos, en un tomo.....	5'00	Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del E. M. en paz y en guerra, tomos I y II.....	15'00
Idem de las Provincias Vascongadas, en id.....	5'00	Diccionario de legislación militar, por Muñoz y Terrones.....	7'00
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4'00	Tratado elemental de astronomía, por Echevarría.....	12'00
TÁCTICAS DE INFANTERÍA APROBADAS POR REAL DECRETO DE 3 DE JULIO DE 1881		Guerras irregulares, por J. I. Chacon (dos tomos).....	10'00
Instrucción del recluta.....	0'75	Compendio teórico práctico de topografía, por el teniente coronel comandante de E. M., D. Federico Magallanes.....	6'00
Idem de sección y compañía.....	1'25	Informes sobre el ejército alemán, por el General Barón de Kaulbars, del ejército ruso; traducida de la edición francesa por el capitán de Infantería D. Juan Serrano Altamira.....	5'00
Idem de batallón.....	2'00	El Dibujante militar.....	20'00
Idem de brigada ó regimiento.....	2'50	Estudio de las conservas alimenticias.....	0'75
Memoria general.....	0'50	Reglamento de Contabilidad (Paquete).....	15'00
Instrucciones para la enseñanza del tiro con carga reducida.....	0'15	Libro Mayor.....	4'00
Reglamento provisional de tiro.....	2'00	Idem Diario.....	3'50
TÁCTICA DE CABALLERÍA		Idem de Caja.....	4'00
Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1'00	Idem de Cuentas de caudales.....	1'00
Idem de la sección y escuadrón.....	1'50	Libretas de habilitado (ejercicio 1890-91).....	3'00
Idem de regimiento.....	1'00	Fases para las Cajas de recluta (el 100).....	1'00
Idem de brigada y división.....	1'50	Idem para reclutas en Depósito (id.).....	5'00
Bases de la instrucción.....	0'50	Idem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (id.).....	5'00
		Idem de 2.ª reserva (id.).....	5'00
		Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (id.).....	4'00
		Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios sometidos á huracanes y terremotos, por el general Cerero.....	10'00

(1) Corresponden los tomos II, III, IV, V y VI de la Historia de la Guerra de la Independencia, que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arteche; los pedidos se sirven en este Depósito.

Se sirven los pedidos de provincias, dirigiéndose de oficio ó en carta particular, según los casos, al Excmo. Sr. General de brigada, Jefe del Depósito de la Guerra, sin otro recargo que los gastos que ocasione el envío, advirtiendo que este Centro no pasa cargos contra los Cuerpos ni dependencias, y que los pagos han de ser sin quebrantos de giros.

No existen en este establecimiento más obras ni impresos que los anunciados en este catálogo